



EXP.	0628568
DOC.	1787813



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0173 - 2023/MPH

Huacho, 05 de Mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto: La solicitud de Separación Convencional, presentado por **WILLIAM JAIME ROJAS CUEVA**, mediante Expediente N° 0628568 de fecha 03.04.2023; Recibo N° 00167 de fecha 03.04.2023; Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 038-2023; Carta N° 024-2023-OGAJ/MPH de fecha 19.04.2023; Acta de audiencia única N° 024-2023/OGAJ/MPH de fecha 21.04.2023; Informe Legal N° 0211-2023-OGAJ/MPH, de fecha 26.04.2023, Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 0166-2023-GM/MPH, de fecha 02.05.2023, Gerencia Municipal; Proveído N° 0396-2023-ALC de fecha 03/05.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Locales con personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento No contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías - Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, requisito que la Municipalidad Provincial de Huaura, cumple, por cuanto se cuenta con la Resolución Directoral N° 147-2017-JUS/DGJC de fecha 10.04.2017, emitido por la Dirección General de Justicia y Cultos - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que, los cónyuges doña **DIANA JANET NAZARIO REDONDO** identificada con DNI N° 15724801 y don **WILLIAM JAIME ROJAS CUEVA**, identificado con DNI N° 15729474, CONTRAJERON NUPCIAS el 14 de Agosto de 2004, conforme al acta de matrimonio expedido por la Municipalidad provincial de Huaura, Departamento de Lima.

Que, los administrados adjuntan Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 038-2023- Centro de Conciliación "Fernando Belaunde Terry", mediante la cual se establece la pensión de alimentos, tenencia y régimen de visitas; y, estando a los efectos de los artículos 423° y 74° del Código Civil y del Código de los Niños y Adolescentes respectivamente para lo correspondiente a la patria potestad de sus dos menores hijos se ha establecido que es compartida.

Con fecha 21.04.2023 se llevó a cabo la Audiencia Única, donde los cónyuges de manera personal manifestaron su voluntad, ratificándose en la solicitud de Separación Convencional, para lo cual el abogado encargado del procedimiento, previamente ha verificado que la solicitud presentada cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, habiendo procedido a consignar su visto bueno en señal de conformidad.

Que, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0211-2023-OGAJ/MPH de fecha 26.04.2023, manifiesta que, siguiendo con la estructura del procedimiento, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía a efectos de declarar la Separación Convencional, de los cónyuges peticionantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley en referencia; opinión compartida por la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 0166-2023-GM/MPH, de fecha 02.05.2023.

Habiéndose cumplido formalmente con el procedimiento establecido en la Ley N° 29227 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se emite el presente acto administrativo en atención a la petición de los interesados

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0173 - 2023/MPH

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la **SEPARACION CONVENCIONAL** de los cónyuges don **WILLIAM JAIME ROJAS CUEVA** y doña **DIANA JANET NAZARIO REDONDO** conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando suspendidos los deberes relativos al lecho y habitación, pero subsistente el vínculo matrimonial.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que a los dos (02) meses de emitida la presente Resolución, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la disolución del vínculo matrimonial, en concordancia con el artículo 7° de la Ley N° 29227 y el artículo 13° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Cc
WILLIAM JAIME ROJAS CUEVA
Pasaje Santa Isabel N° 118 / 955375045
DIANA JANET NAZARIO REDONDO
José Carlos Mariátegui N° 368- Amay/ 954474365
OTIC/archivo.